

INF-0144/26

INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA

MARZO 10, 2026.-

Informe

Luego de un cordial saludo, sirva la presente para exponer consideraciones de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), respecto al proceso de compra para la **adquisición servicio de licenciamiento cloud para video vigilancia**, el cual se nos ha presentado como dirección ejecutiva del gabinete de innovación y desarrollo digital.

Observaciones:

- Se adjunta carta de solicitud
- Se adjunta justificación de compra
- Se adjunta ficha técnica

A groso modo se solicita:

- **1 Adquisición de Licenciamiento de Servicio de Monitoreo Cloud para Video Vigilancia:**
 - Adquisición de licenciamiento de Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) para grabación y monitoreo de cámaras de Video Vigilancia. Actualmente el INAPA cuenta con una infraestructura de CCTV, la cual se requiere centralizar a través de un servicio orientado a la nube (cloud). Este Licenciamiento debe tener un alcance para cubrir las seis (6) plantas de tratamiento de aguas potables, citadas debajo, las cuales poseen setenta (70) cámaras de video vigilancia en total que queremos cubrir con esta solución de cloud.
 - Listado de Plantas de Tratamientos de Aguas Potables:
 - Planta Monte Cristi, San Pedro de Macoris.
 - ALINO (ETA) – Provincia Valverde
 - Múltiple Peravia, Provincia Peravia
 - San Cristóbal – Km 3, Provincia San Cristobal
 - San Francisco – Mata Larga
 - Miches

- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) provisto por el adjudicado a este proceso, debe ser de arquitectura abierta, compatible con múltiples fabricantes de cámaras.
- El Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe permitir la integración nativa de cámaras de terceros mediante los protocolos estándar ONVIF o RTSP.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) deberá contar con las certificaciones oficiales del fabricante y estar acreditado como partner autorizado del servicio ofertado.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe soportar, estar habilitado y configurado un esquema de grabación híbrida, permitiendo tanto la grabación local en los equipos de borde ya existentes (NVR) como la grabación centralizada en la nube.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe soportar mínimo autenticación de dos factores (2FA), y debe permitir la integración de App de Autenticación tipo Microsoft y/o Google Authenticator.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe ser una solución OEM certificada y desarrollada conforme a estándares internacionales reconocidos con soporte del fabricante.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe permitir el almacenaje de los videos exclusivamente en centros de datos pertenecientes a proveedores certificados, que cuenten como mínimo con las acreditaciones de seguridad internacional SOC 2 e ISO 27001.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe incluir funciones avanzadas de analítica. La analítica de la plataforma debe detectar por inteligencia artificial (IA) actividades de personas y vehiculos relacionadas con:
 - Tiempo de permanencia en un área.
 - Entrada o salida de un área.
 - Cantidad de elementos presentes en un área.
 - Cantidad de elementos que han pasado una línea de conteo

- Búsqueda por apariencia o similitudes.
- Búsqueda por descripción de características físicas.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe contar con gestión de mapas interactivos, donde se muestre el video de las cámaras, la actividad de los objetos detectados, las alarmas configuradas y mostrar puertas asociadas al control de acceso para gestionar eventos como aperturas de puertas.
- El personal que implemente la solución debe contar con la certificación del fabricante que lo autoriza a ofrecer el licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) solicitado.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe incluir soporte del fabricante 24x7x365 días.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe permitir monitorear en vivo, grabar todos los eventos y activar las alarmas ante situaciones predefinidas de inseguridad con reglas de analíticas de video a nivel de las cámaras con el protocolo ONVIF o RSTP
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe ser escalable, permitiendo la incorporación de nuevas cámaras, requiriendo únicamente la adición de la licencia de canal correspondiente por cada dispositivo adicional, sin necesidad de reemplazar la infraestructura existente.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe de incluir los equipos de interconexión para integrar los servicios con la nube.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) debe facilitar y permitir el monitoreo a través App del fabricante para dispositivos móviles tipo smartphone, tablets (Android y IOS) sin costos adicionales de licenciamiento.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) deberá incluir, sin cargos adicionales, la capacidad de enviar y almacenar el video en la nube, así como descargarlo o recuperarlo íntegramente desde esta, garantizando acceso completo a todo el

contenido generado por las cámaras durante el período de suscripción. El almacenamiento deberá ser continuo por un mínimo de 30 días.

- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) provisto por el adjudicado a este proceso, debe tener una herramienta que permita determinar si el ancho de banda entre la cámara, la nube y el cliente es óptimo o es defectuoso.
- El licenciamiento de suscripción del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) provisto por el adjudicado no limitará la cantidad de monitores a utilizar en las estaciones de trabajo y no requerirá licenciamientos adicionales para dicha tarea.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) provisto por el adjudicado a este proceso debe permitir la integración por medio de su API y por comunicación nube-dispositivo y dispositivo-dispositivo.
- Se debe incluir la configuración, integración de toda la población de cámaras de video vigilancia de las localidades requeridas y su integración al Servicio de Monitoreo Cloud presentado en su oferta, incluyendo cualquier costo asociado para su implementación.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) provisto debe garantizar su funcionamiento durante la vigencia del contrato.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) provisto, debe ser para la población de setenta (70) cámaras de video vigilancia, instaladas en las localidades citadas, y debe quedar operando de manera simultánea, con todas las capacidades habilitadas y configuradas, conforme requerido en esta ficha técnica.
- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) provisto, debe tener la capacidad habilitada, instalada y configurada para una retención de las grabaciones de las cámaras de video vigilancia de un mínimo de treinta (30) días en línea, para fines de visualización inmediata, sin contemplar cargos adicionales e incluida en la oferta presentada.

- El licenciamiento del Servicio de Monitoreo Cloud (VSaaS) presentado en su oferta debe contar con una vigencia de un (1) año a partir de la activación del servicio.

Conclusión:

Luego de revisar la documentación aportada, verificar la solicitud y sus soportes, evaluamos las especificaciones técnicas y consideramos que cumplen con todos los aspectos necesarios requeridos y no solapan ningún proyecto que haya de ejecutarse desde la Agenda Digital 2030, esta aprobación tiene vigencia hasta el 10 de abril 2026.

Mario Adames

Encargado departamento Asistencia Técnica Especializada
Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación
(OGTIC)